Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 287/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE 1650 M2 DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA POTRERO DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ

VISTO: La nota presentada en fecha 21 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de 1650 m2 de empedrados en la compañía Potrero de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 27 de marzo de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 310/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 1638 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA, 1500 M2 DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR Y 1200 M2 DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA AGUAI'Y LOMA CLAVEL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de 1638 m2 de empedrados en el Barrio Virgen de Fátima, 1500 m2 de empedrados en la compañía Espartillar y 1200 m2 de empedrados en la compañía Aguai'y Loma Clavel de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 03 de abril de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°411/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 752 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1°: AUTORIZAR la construcción de 752 m2 de empedrados en el Barrio María Auxiliadora de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2°: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 24 de mayo de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 438/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE 2000 M2 DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 02 de junio de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de 2000 m2 de empedrados en el Barrio Virgen de los Remedios de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 02 de junio de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Primer Santo Paraguayo y Capital del Coco"

INTENDENCIA

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151
muni.sanroquegonzalez@gmail.com

RESOLUCION N°59/2.017.

San Roque González de Santa Cruz, de Junio de 2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZAY SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE 1.250 MTS.2 DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA CERRITO DEL DISTRITO DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ.

VISTO: la nota presentada en fecha 14 de Marzo de 2017, por el Gobernador del Dpto.de Paraguari, Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz en representación de la gobernación del 9° departamento y,……

CONSIDERANDO: la importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de san Roque González de santa cruz y a los efectos de dar estricto cumplimiento al dispuesto por el Art.235 de la Ley 3.966/10. Régimen General de Contrataciones, en la cual se establecen ..Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado; en virtud a lo dispuesto en el Artículo mencionado

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE.

ART.1°.AUTORIZAR, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE 1.250 mts.2.DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA CERRITO, distrito de San Roque González de Santa Cruz.

ART.2° APROBAR, los planos de construcción de la obras mencionadas en los art.1 y 2 respectivamente.----------

ART.3°.AUTORIZAR, a la Municipalidad de San Roque González de santa cruz la fiscalización de las obras ejecutadas atreves del fiscalizador de obras de la institucional la correcta ejecución de las mismas.----------

ART.4°.COMUNICAR a quienes corresponda cumplido archivar.----------

Gladys Carmen González de Montiel
Secretaria

Oscar Alberto Alfonzo
Intendente